



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR
Regidoria de Benestar Social
Serveis Socials

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR Y LA ENTIDAD DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DISMINUIDAS TERRA I CEL, AÑO 2022

Canet de Mar, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte la Ilustrísima Sra. Blanca Arbell y Brugarola, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la Secretaria de la Corporación, la Sra. Clara Pérez González, como asesora legal preceptiva según el que dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y de otra parte la Sra. Dolores Barros Castilla, con DNI [REDACTED] presidenta de la entidad de iniciativa social para la atención de personas disminuidas Terra i Cel (en lo sucesivo Terra y Cel), entidad que trabaja en la realización y organización de recursos de ocio para personas con discapacidad, con NIF G60465879 y domicilio en Canet de Mar.

Reconociendo ambos comparecientes capacidad y competencia para contratar y obligarse,

MANIFIESTAN

Primero: Que Terra i Cel es una entidad local constituida en 1993, reconocida por la Generalitat y que desarrolla recursos de ocio inclusivo para personas con discapacidad grave y severa y que propone, entre otras actividades, espacios de “respiro” para familiares y cuidadores. También ofrece un espacio de prácticas a personas de Canet y el entorno para la obtención de la titulación de Monitores de ocio, haciéndolos el seguimiento y otorgando la correspondiente certificación acreditativa.

Segundo: Que entre el Ayuntamiento de Canet de Mar y Terra i Cel existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo tareas de desarrollo de recursos no existentes en el territorio próximo en este ámbito, para hacer más eficaz la atención de este sector de población.

Tercero: Que las mencionadas líneas de trabajo de Tierra y cielo pueden ser consideradas de “fin público” y, por lo tanto, subvencionadas por el Ayuntamiento de Canet de Mar.

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Canet de Mar otorga subvenciones encaminadas al fomento de actividades de utilidad o interés social o a la promoción de un fin público en el ámbito cultural, educativo, social, artístico, deportivo, de promoción económica, lúdico, festivo o cualquier otro análogo, de acuerdo con el establecido por la Ordenanza

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar
Teléfono 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001
Url de validació Electrònica	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



municipal de subvenciones, de fecha 25 de enero de 2018 y la correspondiente Ley 38/2003 general de subvenciones.

Quinto: Que el presupuesto vigente de la corporación para el ejercicio 2022 tiene consignada la cantidad de 5.000,00€ en concepto de subvención para la entidad Terra i Cel, con cargo a la partida 40 23100 48300. Visto lo cual, de acuerdo con el artículo 7.º de la ordenanza municipal que regula las bases para la concesión de subvenciones, esta subvención puede concederse directamente y se canalizará a través de un convenio de colaboración.

ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio el fomento y promoción de actividades y servicio de ocio inclusivo para personas con discapacidad grave y severa, así como proporcionar espacios de “respiro” para familiares y cuidadores realizadas por Tierra y Cielo como complementarias de las competencias propias locales y otras que se puedan acordar siempre por demanda explícita del ayuntamiento.

El objetivo prioritario de esta subvención será dar un apoyo económico a la entidad Tierra y Cielo, concretamente para garantizar los casales de verano, de Navidad y de Semana Santa para personas con discapacidad.

Segundo.- Terra i Cel se compromete a:

1.- Proporcionar actividades de ocio inclusivo para personas con discapacidad grave y severa así como ofrecer espacios de “respiro” para sus familiares, en concreto:

- Organización del casal de verano, Semana Santa y Navidad para personas con discapacitado
- Organización de espacios de ocio los fines de semana durante el resto del año

2.- Colaborar con el Ayuntamiento de Canet de Mar, proporcionando la bonificación del 100% del importe de una plaza o del 50% de dos plazas en casos valorados y derivados de los Servicios Sociales del mismo Ayuntamiento.

3.- Colaborar con el Ayuntamiento de Canet de Mar en actas que este pueda organizar por el municipio, participando y dando también apoyo logístico, si se requiere.

Tercero.- Es obligación de Terra i Cel

- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto del convenio.
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos
- Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines.
- Comunicar la obtención de ayudas de terceros para la misma finalidad.
- Justificar documentalmente la realización del fin público.
- Presentar la documentación requerida en el plazo establecido.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto.- Gastos del proyecto

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR
Regidoria de Benestar Social
Serveis Socials

El Ayuntamiento de Canet de Mar colaborará durante el año 2022 al sostenimiento de los gastos derivados del funcionamiento de la actividad acordada con una subvención por un importe de 5.000,00€, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 40 23100 48300 del presupuesto general del Ayuntamiento, área de Bienestar Social, que se pagará en dos plazos: un adelanto del 50% durante el año 2022 después de la firma del presente convenio, y el otro 50% una vez justificada el gasto.

Quinto.- Justificación del gasto

El plazo de justificación de la subvención será el 31 de enero de 2023 en la forma siguiente:

a) Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, que en cada caso de mencionar los elementos que permitan contabilizar un mayor o menor grado de realización, de acuerdo con los términos de la solicitud, siempre hechas dentro del periodo a que se circunscribe la subvención.

b) Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que hubiera generado la publicidad del acto.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, de la fecha de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones que ha habido.

d) Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Serán originales.
- Irán a nombre del beneficiario de la subvención.
- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunirán los requisitos legales respecto de su contenido que son los siguientes.
- Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).
- Identificación NIF del proveedor.
- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Descripción del suministro o servicio.
- Tipo tributario cuota del IVA, y en caso de que quede repercutida en el precio, que conste "IVA incluido".
- Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales

No obstante el que establece el apartado anterior, será suficiente la presentación de tickets o vales en los siguientes casos:

- Ventas al por menor.
- Transporte de personas.
- Servicios de hostelería y restauración.
- Suministro de bebidas y comestibles.
- Revelado de fotografías.

Los requisitos que tienen que contener los tickets y los vales son:

Número.

NIF del emisor.

Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".

Contraprestación total.

e) La liquidación económica de la actividad.

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar
 Teléfono 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



f) Una certificación del Secretario de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

g) Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

Sexto.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Canet de Mar y Terra i Cel velarán por el buen funcionamiento de los proyectos y el seguimiento de este convenio. Para tal fin constituirán una comisión paritaria de seguimiento integrada

- Por parte del Ayuntamiento:
 - El Alcalde/ese o persona en quien delegue.
 - El Regidor/la regidora de Acción Social y ciudadanía o persona en quien delegue.
 - La coordinadora de servicios sociales u otro técnico designado

- Por parte de Terra i Cel :
 - El Presidente/a de la entidad o persona en quien delegue.
 - Un referente técnico coordinador/a de los proyectos subvencionados o persona representando de la entidad.

Esta comisión tendrá las funciones siguientes:

- a) El seguimiento y el control de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio, así como su interpretación y la propuesta de posible modificación, si procede.
- b) Resolver los problemas de cumplimiento de este convenio.

Las decisiones y los acuerdos de la comisión tienen que tener la conformidad de todas las partes.

La comisión o, en su defecto, el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se considerarán el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.


Las dos partes reconocen esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento y establecen el mínimo de una reunión anual para la coordinación, la valoración y el control, así como para resolver cualquier controversia o imprevisto que pueda surgir tanto en la interpretación como la aplicación del presente convenio

Séptimo.- Modificaciones

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren solicitud razonada y debidamente motivada por parte de los presidentes de cualquier de las entidades firmantes del presente convenio.

Las modificaciones del convenio requieren su previa aprobación por los órganos competentes de las partes y, una vez aprobadas, se tienen que adjuntar como anexo del convenio, del cual formarán parte integrante.

Octavo.- Vigencia del convenio

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR
Regidoria de Benestar Social
Serveis Socials

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el supuesto de que una de las partes considere oportuno no seguir realizando esta colaboración conjunta, tendrá que ponerlo en conocimiento de las dos partes restantes, de manera fehaciente y con una antelación de dos meses antes del acabado de la vigencia del convenio.

De acuerdo con el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la subvención a la que se refiere este convenio, es entrega revocable y reducible en todo momento. No genera ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

Noveno.- Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la expiración de la vigencia del convenio
- Por la realización de su objeto
- Por incumplimiento de los compromisos logrados por cualquier de las partes signatarias.
- Por acuerdo de las partes signatarias.
- Por cualquier otra determinada por la legislación vigente

Décimo.- Interpretación del convenio

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, las dos partes se someten de manera explícita a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Undécimo.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en lo sucesivo RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgarse sobre mencionada materia, comprometiéndose a dejar indemne al otro parto de cualquier responsabilidad que se pueda declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones, que en materia de protección de datos de carácter personal, los correspondan a cada una de las partes.

Doceavo.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con la percepción otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, dando por sentado que el importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Narcís Monturiol, 3 - 08360 Canet de Mar
 Teléfono 93 795 46 79 - Fax 93 795 41 26

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Y en prueba de conformidad las partes firmarán el presente documento, rubricado en todas las hojas y anexos extendidos en una sola página, en el lugar y fecha indicado al encabezamiento.

Firmado, Sra. Blanca Arbell Brugarola
Alcaldesa de Canet de Mar


[Redacted signature]

Firmado, Sra. Dolors Barros Castilla
Presidenta de la Asociación Terra i Cel

[Redacted signature]

Firmado, Sra. Clara Pérez González
Secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar

[Redacted signature]

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	f2f185111f4d4739b1f13fc744a07320001	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	